

**Santiago, 18 de agosto de 2025**

**DE 05072-25**

Señor  
Cristian Candia Orellana  
Representante Legal  
**Chilquinta Distribución S.A.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Alimentador Valle Alegre, NUP 5256.

[1] Carta DE06187-24. Ref.: Ingreso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) Proyecto Alimentador Valle Alegre, de fecha 22 de octubre de 2024.

**Responde a: DE06187-24.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Chilquinta Distribución S.A. mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto “Alimentador Valle Alegre” a S/E San José en 12 kV, propiedad de Chilquinta Transmisión S.A.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto “Alimentador Valle Alegre”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

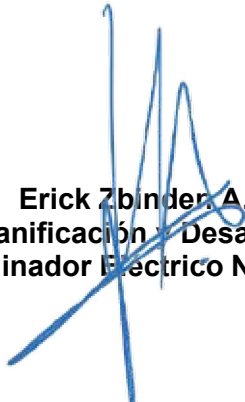
Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Chilquinta Distribución S.A., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar la Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión (SIPC) del proyecto hasta **febrero de 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden A.**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO'/MMA/PFS

Incl.: "2508-DAA-IACD-PR5256-V1" (.pdf).  
"Anexos IACD 5256" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Richard Órdenes A. – Coordinador de proyecto de Chilquinta Distribución S.A.  
Sr. Gabriel Villa C. – Coordinador de proyecto de Chilquinta Distribución S.A.  
Sr. Jaime Acevedo Salinas – Encargado Titular de Chilquinta Transmisión S.A.  
Sr. Cristián Martínez Vergara – Encargado Suplente de Chilquinta Transmisión S.A.  
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.  
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

## Anexo 1

### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto “Alimentador Valle Alegre”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

|                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Punto de conexión aprobado                             | Celda N°4 de la BP N°2 en S/E Puchuncaví en 13,2 kV.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión | Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento <i>2411-DEN-RIC-PR5256-V2</i> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Condiciones de conexión                                | Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, la empresa solicitante deberá atender las consideraciones señaladas en anexo de la minuta de revisión de ingeniería conceptual.                                                                                                                                                                                                                          |
| Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos | <p>El proyecto “Alimentador Valle Alegre”, no requiere adecuaciones, modificaciones o refuerzos según los antecedentes presentados por la empresa solicitante.</p> <p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación punto de conexión Celda N°4 de la BP N°2 en S/E Puchuncaví en 13,2 kV.</li> </ul> |
| Costos de conexión                                     | Chilquinta Distribución S.A. debe efectuar un pago a beneficio de Chilquinta Transmisión S.A. por un monto de <b>657,2 UF</b> por concepto de costos de conexión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Plazo para SIPC                                        | El solicitante deberá presentar la Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión (SIPC), a más tardar en <b>febrero de 2026</b> . En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.                                                                                                                                                                                               |